ADMINISTRACION
CAMANA 540
Teléfono 31317
Apartado 303

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

PRECIO: 10 Centavos

Año 102 — LIMA, MARTES 17 DE NOVIEMBRE DE 1942 — No. 573

EL PERUANO

LIMA, MARTES 17 DE NOVIEMBRE DE 1942

Normas para la Explotación de la Quina

Por el Ministerio de Fomento se ha expedido, con fecha 9 del actual, un decreto supremo por el que se autoriza la explotación libre de los árboles de quina dentro de ciertos requisitos enumerados en el mismo documento en resguardo de los intereses del Estado y del desarrollo de la industria de la quina en el Perú. Se funda este decreto en que se ha constituído la Comisión Permanente de la Quina, encargada de fomentar la industrialización de los árboles de chinchona en el Perú y en que por lo tanto le conviene al país iniciar cuanto antes una amplia y provechosa explotación de esa valiosa especie vegetal, oriunda de nuestros departamentos del sur y de la República de Bolivia.

El decreto levanta en consecuencia las reservas impuestas para la explotación de quina con fecha 27 de julio del presente año, y deja abierto el campo para las actividades necionales en esta importante industria que está llamada a tener enorme desenvolvimiento económico y comercial en el futuro. Cualquier particular podrá solicitar terrenos de montaña con árboles de quina para la extracción de cortezas o para la fabricación de sales de quinina y sus derivados medicinales. Las concesiones se harán de acuerdo con las disposiciones consignadas en el decreto supremo y por sectores geográfico o de trabajo que abarcarán una sola de las márgenes de los ríos, afluentes o tributarios de la región selvática productora de chinchonas nativas. El decreto señala la forma de solicitar estos terrenos y las obligaciones que habrá de asumir para con el Gobierno y el Estado peruano.

La iniciativa del Ministerio de Fomento de suspender las reservas en los terrenos quiníferos de nuestras cabeceras de montaña, es sumamente valiosa y de trascendencia indiscutible para los intereses comerciales, industriales y económicos del Perú. Viene a complementar la política del Gobierno que como a todos nos consta tiende a intensificar la industrialización del país, abriendo nuevas perspectivas a los capitales nacionales y otros campos de acción remunerativos a los elementos trabajadores de la República. Por otro lado, este mismo decreto viene a facilitar la labor de la Comisión Permanente de la Quina que podrá desarrollar mejor sus interesantes atribuciones cuando la producción de quina entre en una verdadera etapa de explotación técnico-industrial y adquiera la importancia comercial que en realidad le corresponde.

El Perú, ya se ha dicho, posee vastas zonas ricas en árboles de chinchona, de gran variedad y de alto contenido en alcaloides. La cascarilla, como corrientemente se le denomina en el Perú, abunda en las provincias templadas del departamento de Puno, especialmente en Sandia y Carabaya, cuyos bosques son famosos por la abundancia de cascarilla. Con la red vial, enormemente mejorada por el actual Gobierno en el sur del país, todas esas regiones son de fácil acceso. Por lo tanto ha desaparecido el principal escollo que impidió siempre la explotación comercial de esos terrenos. Hoy resulta factible llegar hasta los ríos y afluentes que enmarcan los sitios ricos en chinchona. Y si a esto agregamos el poderoso incentivo de las altas cotizaciones de la corteza en los Estados Unidos, y las facilidades que proporciona el Estado a quienes quieran explotar la quina, podemos perfectamente esperar un período de actividad industrial insospechada hasta ahora en las regiones boscosas y quiníferas de Sandia y Carabaya.

Esta es la finalidad primordial del importante decreto de 9 de los corrientes, que fija normas que regularicen el cultivo de la chinchona en el Perú y para la recolección de sus cortezas con fines industriales.

Información Oficial

VIDA EN PALACIO

MINISTERIALES

El Presidente de la República conferenció ayer con el doctor Alfredo Solf y Muro, Presidente del Gabinete y Ministro de Relaciones Exteriores, así como con los Ministros de Hacienda y Comercio, señor Julio L. Este y de Fomento y Obras Públicas, Ingeniero Carlos Moreyra y Paz Soldán.

ACUERDO DE GOBIERNO

Bajo la presidencia del Jefe del Estado y con la asistencia del Ministro, doctor Ricardo de la Puente y de los funcionarios del ramo, se realizó ayer el acuerdo supremo de Gobierno y Policía.

VISITAS DE AGRADECIMIENTO

El Excelentísimo señor Coronel Adalberto Tejede, Embajador de México, estuvo ayer en Palacio con el objeto de agradecer al Mandatario su asistencia a la Corrida de Toros del domingo último.

INVITACION AL MANDATARIO

El Diputado por Pisco, señor Federico Uranga Elejalde, acompañado de Monseñor Pablo Chávez Aguilar, invitaron ayer al Mandatario para que apadrine la ceremonia de bendición del gran Altar de Mármol del Santuario de Humay, Distrito de la Provincia de Pisco, acto que se llevará a efecto el sábado próximo.

ASUNTOS DEL SERVICIO

Por asuntos del servicio fueron recibidos el Superintendente de Economía, doctor Erasmo Roca y el Director de Aguas e Irrigación, Ingeniero Luis Chávez Badani.

Consejo Superior de Contribuciones

En la última sesión de este Cuerpo, celebrada el trece de los corrientes, con asistencia de los señores Ruzo, Romero, Castillo, Vidal, Ocampo, La Jara, Alzamora, y actuando de relator el señor Totis, se resolvieron los siguientes recursos de apelación:

De la Sociedad Comadera del Centro, sobre impuestos de patente. Se declaró improcedente.

De la firma W. Justus y Cía. sobre impuesto de patente. Se declaró improcedente.

De don Vicelino Abarca, sobre impuesto a las utilidades. Se declaró improcedente en parte.

De don Guillermo Collado, sobre impuesto a las utilidades. Se declaró procedente en parte.

De la Compañía Eléctrica de Calca, S. A., sobre impuesto de patente. Se declaró improcedente.

EL PERUANO

Se encuentra en venta en los siguientes lugares

Puesto de periódicos de La Colmena, junto a la Estación del Tranvía al Callao; Librería de la calle de Guadalupe Uo. 1052; puesto de periódicos, esquina de la calle Judios (frente a la Casa Klinge); puesto de periódicos de Colmena izquierda (junto al paradero del Tranvía a Chorrillos); puesto de periódicos, esquina Lártiga (frente a la iglesia San Agustín); puesto de periódicos, esquina Concepción y Puno (Plaza del Mercado); puesto de periódicos, esquina Coca y Núñez (frente al Ministerio de Fomento); puesto de periódicos, esquina de Aldabas y Virreyna (frente al Banco Popular); Expendio de Timbres, interior del Palacio de Justicia; tienda calle Negreiros No. 516.

CAMARAS LEGISLATIVAS

SENADO

A las seis de la tarde de ayer, bajo la Presidente del doctor IGNACIO A. BRANDARIZ, y actuando de Secretarios los señores BRACAMONTE y BARREDA, la Cámara de Senadores celebró sesión pública.

ESTACION DE PEDIDOS

Se dió lectura a un pedido del señor ZAPATA, en el que después de hacer notar el estado alarmante de delincuencia infantil en la ciudad de Piura, a mérito de las comunicaciones que ha recibido del Rotary Club, la Sociedad Entre Notas, personas e instituciones connotadas de esa ciudad pide que se oficie al Ministro de Justicia, insinuándole la conveniencia de incluir en el Presupuesto para 1943, una partida destinada a la instalación de un Reformatorio de Menores en dicha Ciudad, y se comunique a las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras en el mismo sentido.

—Se dió lectura a otro pedido del mismo Senador por Piura, solicitando que se oficie al Ministro del Ramo, insinuándole la conveniencia de consignar en el Presupuesto para 1943 una partida para el sostenimiento de un Asilo de Ancianos en la Ciudad de Piura; y que además se comunique a las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras en el mismo sentido.

—Se dió lectura a un pedido del señor ESTREMADOYRO, solicitando que se oficie al Ministro de Fomento sugiriéndole la necesidad de disponer la reparación de la carretera panamericana en la sección comprendida entre Chancay y Huacho, así como el ramal de Huarmey a Huaraz.

ORDEN DEL DIA

—Fué aprobado el proyecto de ley, en virtud del cual se crea diversos gravámenes sobre alcoholes, vinos, cervezas, y otros licores que se introduzcan, se fabriquen o se exporten de la ciudad de Chosé, destinados a la construcción y funcionamiento de un Hospital en dicha ciudad.

—Fué aprobada una resolución legislativa por la que se manda cortar todos los juicios seguidos contra don Francisco A. Moreno.

—Finalmente fué aprobada otra resolución legislativa que indulta por el tiempo que falta para cumplir su condena a don Andrés Acostupuc.

—Finalmente fué aprobada otra resolución legislativa por la que se indulta del tiempo que falta para cumplir su condena a don Alberto Carpio.

—En debate el proyecto de ley por el que se crea la Reserva de la Aviación Militar, no habiendo intervenido ninguno de los representantes quedó pendiente de voto.

Siendo las 8 p. m., se levantó la sesión.

DIPUTADOS

—A las 6 y 15 minutos de la tarde, bajo la presidencia del Primer Vicepresidente señor Ingeniero don ENRIQUE TORRES BELON y actuando como Secretarios los señores diputados García y Cevallos Gálvez. Se inició la sesión de ayer de la Cámara de Diputados.

PROYECTOS

Del Ministerio de HACIENDA, solicitando la apertura de créditos extraordinarios para reparar el Panteón de los Próceres y atender el sostenimiento de las escuelas indígenas.

—Del señor MEDELIUS, declarando de utilidad pública la carretera de Canta que vinculará los pueblos de San Agustín, Chaupis y Pallac, en el distrito de Atavillos Bajo, y Rauna y Huándaro, en el distrito de Sumbilca, con la capital de la provincia.

—Del señor RODRIGUEZ, declarando la provincia de Jaén, Zona de Montaña y disponiendo que el Ejecutivo intensifique la campaña antimalárica y contra las demás enfermedades endémicas.

—Del señor PARDO LEZAMETA, creando el Departamento de Industria y Sanidad Animal.

—Del señor CASTRO AGUSTI, para que se incluya al personal de Administración de Policía en los beneficios de las leyes que favorecen a los miembros de la Guardia Civil y estableciendo formas de ascensos.

—De los señores ANDRADE y PANIAGUA, disponiendo la inclusión de los empleados de las beneficencias, municipalidades y compañías fiscalizadas en la clasificación de los empleados públicos.

PEDIDOS

Del señor PEÑALOZA para que se atienda el memorial de los habitantes de Chupaca y de los labradores de la banda derecha del río Mantaro quienes solicitan el establecimiento de una línea telegráfica en esa zona.

—Del señor DULANTO, para que se disponga la edición de un folleto que contenga el espléndido discurso que pronunció el doctor Gerardo Balbuena en el almuerzo que la ofrecieron sus compañeros de Cámara. A este pedido se adhirió el señor PEÑALOZA, quien lo amplió en el sentido de que se incluya el discurso del Ingeniero Torres Belón, dirigido ofrenda de la fiesta.

—Del señor CEVALLOS GALVEZ, para que se dicten las disposiciones necesarias a fin de subsanar la situación que se ha producido en Piura con motivo de la escasez de arroz y para que se reprima los actos delictuosos que se vienen produciendo en los Caseríos de Piura y de la Capital de la República.

De los señores GARMENDIA y otros para que se solicite la remisión de un proyecto de ley destinado a conceder pensión a doña Emilia Castro, viuda del que fué don Juan Luis Respigliosi, fundador del scoutismo en el Perú.

Del señor BERNEDO MALAGA para que se establezca una oficina telegráfica en Chivay, capital del Colloma.

—Del señor CHAVEZ, para que se tramite el expediente de doña Felicitas Jave viuda de Castañeda, y se atiendan los reclamos del cabo Solís y del guardia civil Rojas Chaves.

—De los señores BERNEDO y otros, para que se edite la obra que sobre el indígena peruano y escribió el que fué Embajador de México en el Perú, señor Moisés Saenz.

—De los señores CORNEJO y otros para que se oficie al Ministerio de Educación, rindiendo homenaje a la memoria de Mariano Docarmo, quien prestó sus servicios en los colegios nacionales de San Carlos de Puno e Independencia de Arequipa y fundó diversas escuelas y se imponga el nombre de este maestro, cuyo centenario de su nacimiento acaba de cumplirse, a uno de los centros escolares de alguno de los departamentos del Sur.

—Del señor URANGA, para que queden sin efecto las disposiciones que contralan la venta de las llantas y para que el Ministerio de Hacienda, haga las gestiones necesarias a fin de conseguir la colocación del algodón de la montaña dentro del convenio celebrado con los Estados Unidos de Norteamérica.

—El señor LUNA, se opuso al primer pedido, manifestando que no es posible adoptar tales medidas cuando tenemos un gran déficit de llantas para las necesidades del país, lo que daría margen a la especulación.

—Igualmente el señor MEDELIUS se opuso a esta sugerencia, indicando que esto perturbaría, a desorganizar lo que ya está organizado por el Gobierno.

Respecto al segundo pedido, el señor Medelius solicita que se dé lectura al convenio celebrado con los Estados Unidos.

—El señor PRESIDENTE, indicó que el pedido quedaba reservado hasta la sesión próxima, a fin de que pueda ser leído el documento solicitado por el señor Medelius.

—Del señor OLIVERA, para que se recomiende al Ministerio de Gobierno adoptar las medidas del caso para que no se implante en la ciudad de Chiclayo negocios refido con la moral y con la cultura. Los señores GAYOSO UGAS y PORTOCARRERO CARRASCO, se adhirieron al pedido.

—Del señor VERER, quien después de solicitar la lectura a un memorial que le ha enviado la Sociedad de Trabajadores Marítimos del Callao solicitando su situación en las leyes del trabajo, hizo una minuciosa referencia a la naturaleza de las labores de dicho gremio y solicitó que se oficie al Ministerio de Salud Pública para que atienda favorablemente esta justificada petición.

—Igualmente solicitó se reconsidere al Ministerio de Marina atender la solicitud que sobre el mismo asunto le ha formulado el personal civil que trabaja en el Arsenal Naval, y el que gestiona se les incluya en el Presupuesto General de la República.

—Del señor PANIAGUA y ROJAS, quien solicitó que se oficie al Ministerio de Educación para que a uno de los Centros Escolares de la ciudad de Puno se le dé el nombre del Maestro don Teódoro Cabezas prestigioso educacionista que puso cura labor social fué muy favorable a la clase indígena.

—A este pedido se adhirió el señor De AMAT.

—Del señor CASTRO AGUSTI, quien dejó constancia haber recibido un documento de la autoridad política de Cajamarca en que le informan que la Junta de Producción Alimenticia ha tomado todas las medidas para prevenir el encarecimiento del arroz y que, en consecuencia, se rectifica de lo expuesto en la sesión anterior, pues fué sujeto por un despacho inexacto. El señor CACHO SOUSA, se une a las palabras del señor Castro Agustí haciendo notar la intervención acertada del Prefecto de Cajamarca y precisando que la noticia del corresponsal fue inexacta.

—Del señor AYULO LAOS, para que el Ministerio de Fomento informe por qué la urbanización Orranlia y el distrito de San Isidro, carecen de agua potable.

—Del señor LAMBRUSCHINI quien recordó que hizo un pedido en sesión de la Legislatura anterior en favor del Maestro Daniel Alomías Robles. Luego de referirse a su memoria, solicitó que se oficie al Ministerio del Ramo, para que se conceda una pensión a la viuda de Alomías Robles. El señor OSORES se une a las frases del señor Lambruschini, recordando que Alomías Robles llevó en triunfo el nombre del Perú por los Estados Unidos y que merece una pensión. Este pedido fué acordado por unanimidad.

ORDEN DEL DIA

En primer término fué acordada la licencia solicitada por el señor BAYRO SANCHEZ.

Luego continuó el debate del proyecto sobre ratificaciones judiciales.

—El señor CORNEJO, en una extensa y brillante exposición, analizó el principio de las ratificaciones judiciales y los antecedentes del proyecto en debate, criticando los proyectos que han sido presentados por los señores Castro Agustí y Chávez.

Durante su disertación, que duró cerca de dos horas, hizo un minucioso estudio de la concepción jurídica que entraña el principio de las ratificaciones judiciales, haciendo citas del Derecho Romano y de los más celebres juristas que han defendido este procedimiento que figura en nuestra Carta Fundamental.

Terminó dejando constancia de su reconocimiento al esfuerzo desplegado por los miembros de la Comisión de Legislación, que han presentado un proyecto sustitutorio, el que analizó y apoyó citando las razones de índole jurídico que tenía para ello.

Cuando terminó el orador, que fué muy aplaudido, el señor PRESIDENTE manifestó que levantaba la sesión, quedando con la palabra para el día de hoy el señor Arévalo. Eran las nueve y media de la noche.

PODER LEGISLATIVO

Nómbrase al Dr. Raúl Noriega vocal interino de la Corte Suprema

RESOLUCION LEGISLATIVA
No. 9635

Lima, 26 de Octubre de 1942.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 222 de la Constitución del Estado y en vista de la decena presentada por el Poder Ejecutivo, ha elegido Vocal Interino de la Corte Suprema de Justicia de la República, al doctor don Raúl Noriega Salmtrar, dure la licencia concedida al titular doctor don Ricardo Leoncio Elías.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

I. A. BRANDARIZ, Presidente del Congreso.

ALVARO DE BRACAMONTE OREGGOSO, Senador Secretario del Congreso.

M. LEOPOLDO GARCIA, Diputado Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 27 de Octubre de 1942.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO

Lino Cornejo

Se declara monumentos históricos las casas que habitaron en Pisco y Huaura los Libertadores

LEY Nº 9636

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º. — Declárase monumentos históricos-nacionales, las casas de Pisco y Huaura en donde se hospedara al Generalísimo don José de San Martín.

Artículo 2º. — El Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente al cuidado y conservación de dichos inmuebles.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

I. A. BRANDARIZ, Presidente del Senado.

GERARDO BALBUENA, Diputado Presidente.

C. A. BARREDA, Senador Secretario.

M. LEOPOLDO GARCIA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

MANUEL PRADO

Pedro M. Oliveira.

Se crea el distrito Independencia en Pisco

LEY Nº 9637

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Créase el distrito de Independencia en la Provincia de Pisco, del Departamento de Ica. Su capital será el pueblo de Independencia.

Artículo 2º.—El nuevo distrito estará formado por los pueblos, caseríos, haciendas y parcialidades que se encuentran dentro de los límites siguientes: por el Norte, la cadena de cerros que forma el contrafuerte derecho del valle de Pisco y que limitan las Pampas de Manrique y Cabeza de Toro; por el Sur, el río Pisco; por el Este una línea trazada a la altura de la hacienda "San Ignacio" y que una el río Pisco con la cadena de cerros del contrafuerte derecho del valle de Pisco; y por el Oeste, una línea trazada a la altura de la hacienda "San Jacinto" y que una el río Pisco con la cadena de cerros del mismo contrafuerte derecho del valle de Pisco.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

I. A. BRANDARIZ, Presidente del Senado.

GERARDO BALBUENA, Diputado Presidente.

C. A. BARREDA, Senador Secretario.

MANUEL I. CEVALLOS GALVEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

MANUEL PRADO.

Ricardo de la Puente.

Sumario

Normas para la Explotación de la Quina. (Editorial) 1
Información Oficial 1
Cámaras Legislativas 1
Poder Legislativo 1
Ministerio de Fomento y Obras Públicas 2
Ministerio de Marina y Aviación 4
Información Comercial 4
Gaceta de los Tribunales 4
Jurisprudencia del Tribunal del Trabajo 4
Crónica Judicial 4
Avisos Judiciales 4
Justicia Militar 6
Propiedad Industrial 7
Avisos de Minería 7
Avisos Municipales 8

Crédito extraordinario para la traslación de contingentes

LEY Nº 9638

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que efectúe la apertura de un crédito suplementario por la suma de doscientos mil soles oro (S/. 200 000.00), a fin de que se habilite la partida Nº 178 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente, con el objeto de atender a los gastos de la traslación de contingentes. Este egreso será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del presente año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

I. A. BRANDARIZ, Presidente del Senado.

GERARDO BALBUENA, Diputado Presidente.

C. A. BARREDA, Senador Secretario.

M. LEOPOLDO GARCIA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

MANUEL PRADO.

J. L. Este.

Serán codificadas las leyes de impuestos a la renta

LEY Nº 9639

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—El Poder Ejecutivo codificará las leyes de impuestos a la renta, a la transmisión onerosa o gratuita de bienes, al consumo, las tasas, la tributación municipal y demás contribuciones internas, a fin de obtener un más justo y eficaz régimen tributario e impedir el fraude y la evasión de las contribuciones.

Esta labor codificadora la realizará el Gobierno de acuerdo con las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados.

Artículo 2º.— Las modificaciones de procedimiento que resulten del ejercicio de la facultad concedida en el artículo anterior, regirán desde el momento en que entre en vigor la codificación por resolución del Poder Ejecutivo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

I. A. BRANDARIZ, Presidente del Senado.

GERARDO BALBUENA, Diputado Presidente.

ALVARO DE BRACAMONTE OREGGOSO, Senador Secretario.

M. LEOPOLDO GARCIA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

MANUEL PRADO.

J. L. Este.